

RESOLUCIÓN No. 537 DEL 26 DE MARZO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1883 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO 2"

LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y esta última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

A) Que el día Dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la señora **OLGA INÉS GONZALEZ URREA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.878.960, la señora **MARTHA CECILIA URREA DE GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.483.899 y el señor **MAURICIO GONZALEZ URREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.495.258 en calidad de **COPROPIETARIOS**, actuando a través de **APODERADO ESPECIAL** el señor **JHON NELSON CARDONA RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.809.559, quien solicitó trámite para aprovechamiento forestal para realizar en el predio rural denominado **1) LT 1 LA PAMPA** ubicado en la vereda **LA HONDONADA**, del municipio de **LA TEBAIDA (QUINDÍO)**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **280-244272** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y ficha catastral **"SIN INFORMACIÓN"** (según Certificado de Tradición), para lo cual se presentó a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ**, el Formato Único Nacional de solicitud de trámite de **Aprovechamiento Forestal de Guadua Tipo 2**, radicado bajo el expediente administrativo No. **6869-24**.

B) Que, posterior a todas las actuaciones administrativas debidamente surtidas, se emitió por parte de este Despacho, la **Resolución No. 1883 del 12 de agosto de 2024 "Por la cual se concede una autorización de aprovechamiento Forestal Tipo 2"** la cual se notificó de manera electrónica, el día 22 de agosto de 2024, con radicado de salida No. 0011534 al señor **JHON NELSON CARDONA RAMIREZ** en calidad de **APODERADO ESPECIAL**.

C) Que en la mencionada **Resolución No. 1883 del 12 de agosto de 2024** quedó establecido, entre otras cosas, que se autorizó un volumen para aprovechar total de **438 m³** y un término para realizar las actividades de **Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**.

D) Que el señor **JHON NELSON CARDONA RAMIREZ** en calidad de **APODERADO ESPECIAL**, por medio del oficio con radicado **E1465-25** del 07 de febrero de 2025, solicitó ampliación en cupo de la autorización de aprovechamiento forestal.

RESOLUCIÓN No. 537 DEL 26 DE MARZO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1883 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO 2"

E) Que reposan en el expediente, la factura electrónica de venta No. **SO-8472** del 19 de febrero de 2025 y recibo de caja No. del 0842 del 19 de febrero 2025.

F) Que el día 25 de febrero de 2025 se realizó la visita técnica al predio, la cual quedó consignada en el formato de acta de visita (FO-D-GC-09), producto de la cual se emitió el **INFORME DE VISITA – CONCEPTO TÉCNICO SRCA-OF-120** del 15/03/2025, el cual indica:

"(...)

INFORMACIÓN GENERAL

TÉCNICO QUE REALIZA LA VISITA:	JULIETH VANESSA MARTINEZ RIVEROS
FECHA DE VISITA:	25/02/2025
NUMERO DE INFORME:	SRCA-OF-120
FECHA INFORME TÉCNICO:	15/03/2025
PREDIO:	LT 1 LA PAMPA
VEREDA:	HONDONADA
MUNICIPIO:	LA TEBAIDA
DEPARTAMENTO:	QUINDIO
ACTA(S) DE VISITA:	SIN NÚMERO
PROPIETARIO:	MAURICIO GONZALES URREA
NUMERO DE RESOLUCIÓN:	1883 DE 2024
NUMERO DE EXPEDIENTE:	6869 DE 2025

1. ANTECEDENTES

- El señor Jhon Nelson Cardona en calidad de apoderado especial del predio LT 1 LA PAMPA, presenta la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal para el predio LT 1 LA PAMPA, vereda HONDONADA del municipio de LA TEBAIDA, el cual ingresa con radicado N°6869-24 del 18 de agosto del 2024.
- La Corporación Autónoma Regional del Quindío mediante resolución N°1883 del 12 de agosto del 2024, concede permiso de aprovechamiento forestal de guadua tipo 2 sobre el predio LT 1 LA PAMPA con un cupo de 438 m³ en un periodo de 365 días calendario.
- Mediante radicado de entrada N°1465-25 del 07 de febrero de 2025, se presenta oficio por parte del señor Jhon Nelson Cardona en calidad de apoderado especial, en el que se solicita ampliación en cupo y tiempo al autorizado inicialmente, debido a volcamiento presentado por vendaval en el predio.

2. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 25 de febrero de 2025, la ingeniera Julieth Vanessa Martinez Riveros adscrita a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realizó visita al predio LT 1 LA PAMPA, de

RESOLUCIÓN No. 537 DEL 26 DE MARZO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1883 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO 2"

la vereda HONDONADA del municipio de LA TEBAIDA en atención a la solicitud presentada por el señor Jhon Nelson Cardona.

En el recorrido se evidenció áreas del guadua las cuales se volcaron por efecto de vendavales presentados en la zona, por el cual se observan culmos en todos sus estados de madurez sobre el suelo, se evidencia que los culmos son volcados por efecto de un vendaval debido a sus características físicas y sus cortes o rasgaduras.

Se observaron algunas pilas de guadua al interior del predio resultante del aprovechamiento que se encuentra ejecutándose.

En el momento de la visita se efectuó recorrido por el guadua objeto de aprovechamiento, en el cual se obtuvo registro fotográfico, georreferenciación de los puntos de observación y se identificaron los siguientes aspectos:

- Se evidencian actividades de aprovechamiento forestal, tales como entresaca selectiva de culmos adultos, manejo de residuos de cosecha, extracción de guadua seca, entre otras.*
- Se evidencian piezas de guadua aprovechables al interior del guadua, que no han sido retiradas.*
- Se observan algunos residuos acumulados al interior del guadua sin el debido manejo, como lo es, repicarlos y dispersarlos para facilitar y acelerar su descomposición y reincorporación al suelo en materia orgánica.*
- Las 4 áreas evidenciadas de volcamiento ya habían sido aprovechadas antes del volcamiento, por lo cual se realizó revisión de las áreas tomando coordenadas geográficas para la obtención del total del área volcada y posteriormente obtener el volumen a extraer.*
- Se identificaron las áreas de volcamiento en el guadua del predio LT 1 LA PAMPA, vereda Hondonada del municipio La Tebaida, a continuación, se presentan las coordenadas obtenidas del georreferenciamiento:*

Tabla 1. Ubicación geográfica de los puntos tomados en campo

COORDENADAS GEOGRÁFICAS Datum GS84		
Nº	LATITUD	LONGITUD
1	4° 25' 51,835"	-75° 47' 25,651"
2	4° 25' 53,924"	-75° 47' 54,691"
3	4° 25' 56,035"	-75° 47' 18,052"
4	4° 25' 57,763"	-75° 47' 51,698"
5	4° 26' 11,360"	-75° 47' 23,312"

Posterior a la visita se halló lo siguiente:

- A través de la aplicación SIG QUINDIO, se verificaron las coordenadas geográficas de los puntos de observación obtenidos en la visita, estableciendo que se encuentran dentro de la jurisdicción del predio denominado LT 1 LA PAMPA con código predial **Nº 634010001000000030104000000000** el cual fue consultado por medio de una*

RESOLUCIÓN No. 537 DEL 26 DE MARZO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1883 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO 2"

coordenada ya que certificado de tradición adjuntado venia **SIN INFORMACIÓN**, en la vereda HONDONADA del municipio de LA TEBaida (Ver figura 1).

Figura 1. Consulta predial.



Fuente. SIG-QUINDIO, 2024.



Fuente. GOOGLE EARTH PRO, 2025.

- Se verificaron las áreas de volcamiento, en el cual se tomó coordenadas geográficas en cada área determinando el volumen.
- Se toma en cuenta para el cálculo del volumen, las áreas de volcamiento y el procesamiento estadístico inicial:

LOTE	ÁREA VOLCADA m ²
LOTE 6	1724,67
LOTE 2	353,95
LOTE 7	36,10
LOTE 2	814,90
LOTE 9	5670,17
Total	8599,79

- Se toma en cuenta para el cálculo del volumen, los valores del procesamiento estadístico inicial en el respectivo Estudio Técnico para Guadua Tipo 2, además, se detalla el área total y el volumen a aprovechar en las matas afectadas por volcamiento:

Criterio de la estructura después del aprovechamiento del guadual del 35%:

RESOLUCIÓN No. 537 DEL 26 DE MARZO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1883 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO 2"

DI (culmos/ha)	IC	DF	R	V	M	SM	S
3775	35%	2653	150	975	300	1228	0

Área afectada y volumen a aprovechar del 30%

AREA (m2)					
TOTAL	EFFECTIVA	MANEJO	GUADUAS A ENTRESACAR	VOLUMEN A APROVECHAR (m3)	INTENSIDAD DE CORTA
8599,790	8599,790		533	53,30	30%

- De acuerdo con la información obtenida anteriormente, se calculó un volumen de **53,30m³** del volcamiento presentado.

3. CALIFICACION DE LA INFRACCIÓN

No aplica

4. CONCLUSIONES

- Dadas las condiciones del guadual al momento de la visita técnica, se considera desde un punto de vista técnico que ha cumplido parcialmente con las obligaciones de la resolución 1883 de 2024. Deberá atender las siguientes observaciones:
 - ✓ Al interior del guadual, se observan residuos de cosecha, que no han sido repicados y dispersos, facilitando su descomposición.
 - ✓ Se deberá realizar el retiro de la totalidad de la guadua seca, así como de la volcada, quebrada, enferma y que fue afectada por el vendaval.
- Se considera **VIABLE** desde un punto de vista técnico, conceder una ampliación en cupo por un total de **53,30 m³** que corresponde a culmos de guadua volcados dentro del predio; así mismo se recomienda realizar el repique y dispersión de los residuos no aprovechables.

VOLUMEN OTORGADO INICIALMENTE	438 m³
ADICIÓN EN VOLUMEN	53,30 m³
VOLUMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO	491,30 m³

- Dadas las condiciones del guadual al momento de la visita, se considera **VIABLE** desde un punto de vista técnico conceder la ampliación en tiempo (PRORROGA) por un periodo de 60 días calendario a los 365 días calendario otorgados inicialmente en la resolución 1883 DE 2024, para un total de 425 días calendario, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente que rige el manejo y aprovechamiento de guaduales y bambusales.

PERIODO OTORGADO INICIALMENTE	365 DÍAS CALENDARIO
-------------------------------	---------------------

RESOLUCIÓN No. 537 DEL 26 DE MARZO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1883 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO 2"

AMPLIACIÓN O PRÓRROGA	60 DÍAS CALENDARIO
PERIODO TOTAL DE APROVECHAMIENTO	425 DÍAS CALENDARIO

5. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe al equipo jurídico de la Oficina Forestal para que proceda con la ampliación en cupo y tiempo de la resolución 1883 DE 2024.

6. ANEXOS

- Registro Fotográfico obtenido en la visita

REGISTRO FOTOGRAFICO



NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE:

JULIETH VANESSA MARTINEZ RIVEROS
T.P. N° 161226-0637635
C.C. N° 1110570930

RESOLUCIÓN No. 537 DEL 26 DE MARZO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1883 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO 2"

CPS N°194-2025

Ajustó y Aprobó: Nohemy Medina Guzmán – Profesional Especializado SRCA

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que las solicitudes de ampliación en tiempo y cupo, fueron presentadas dentro de la vigencia de la resolución de aprovechamiento forestal, por lo cual se determinó que es **VIALE** concederla, debido a que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en el Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y el artículo 35 del Decreto 0019 de 2012, "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".

Artículo 35. Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones.

Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior.

Que, en este sentido y de acuerdo con lo conceptuado por la profesional técnico de la Oficina Forestal, mediante **CONCEPTO TÉCNICO SRCA-OF-120 del 15 de marzo de 2025** se procederá a conceder mediante el presente proveído, a otorgar una ampliación en tiempo por un término adicional de **SESENTA DÍAS (60) DÍAS CALENDARIO**, para un periodo total de aprovechamiento de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) DÍAS CALENDARIO** y en relación a la ampliación en cupo se conceptuó la viabilidad de otorgar un volumen adicional de **53,30 m³**, lo cual da un total a aprovechar de **491,30 m³**.

Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, es competente para expedir el presente acto administrativo, conforme a la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ**, las cuales consagran la función de expedir los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales, según la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto, el **SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – C.R.Q.**,

RESOLUCIÓN No. 537 DEL 26 DE MARZO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1883 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO 2"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER AMPLIACIÓN EN TIEMPO a la Resolución No. 1883 del 12 de agosto de 2024 "Por la cual se concede una autorización de aprovechamiento Forestal Tipo 2" A la señora **OLGA INÉS GONZALEZ URREA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.878.960, la señora **MARTHA CECILIA URREA DE GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.483.899 y el señor **MAURICIO GONZALEZ URREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.495.258 en calidad de **COPROPIETARIOS**, actuando a través de **APODERADO ESPECIAL** el señor **JHON NELSON CARDONA RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.809.559, quien solicitó trámite para aprovechamiento forestal para realizar en el predio rural denominado **1) LT 1 LA PAMPA** ubicado en la vereda **LA HONDONADA**, del municipio de **LA TEBAIDA (QUINDÍO)**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **280-244272** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y ficha catastral "**SIN INFORMACIÓN**" (según Certificado de Tradición), para lo cual se presentó a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ**, el Formato Único Nacional de solicitud de trámite de **Aprovechamiento Forestal de Guadua Tipo 2**, radicado bajo el expediente administrativo No. **6869-24**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLIAR EL PLAZO PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, para un periodo total de aprovechamiento de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) DÍAS CALENDARIO**, de acuerdo al **concepto técnico SRCA-OF-120 del 15 de marzo de 2025** y conforme a las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: CONCEDER AMPLIACIÓN EN CUPO a la Resolución No. 1883 del 12 de agosto de 2024 "Por la cual se concede una autorización de aprovechamiento Forestal Tipo 2" A la señora **OLGA INÉS GONZALEZ URREA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.878.960, la señora **MARTHA CECILIA URREA DE GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.483.899 y el señor **MAURICIO GONZALEZ URREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.495.258 en calidad de **COPROPIETARIOS**, actuando a través de **APODERADO ESPECIAL** el señor **JHON NELSON CARDONA RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.809.559, quien solicitó trámite para aprovechamiento forestal para realizar en el predio rural denominado **1) LT 1 LA PAMPA** ubicado en la vereda **LA HONDONADA**, del municipio de **LA TEBAIDA (QUINDÍO)**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **280-244272** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y ficha catastral "**SIN INFORMACIÓN**" (según Certificado de Tradición), para lo cual se presentó a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ**, el Formato Único Nacional de solicitud de trámite de **Aprovechamiento Forestal de Guadua Tipo 2**, radicado bajo el expediente administrativo No. **6869-24**.

ARTÍCULO CUARTO: AMPLIAR EL CUPO AUTORIZADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

RESOLUCIÓN No. 537 DEL 26 DE MARZO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1883 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO 2"

VOLUMEN OTORGADO INICIALMENTE	438 m³
ADICIÓN EN VOLUMEN	53,30 m³
VOLUMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO	491,30 m³

De acuerdo al **concepto técnico SRCA-OF-120 del 15 de marzo de 2025** y conforme a las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Se reitera al solicitante, como titular de la autorización, que es responsable por cualquier acción u omisión producto del desarrollo de su actividad de explotación forestal, que cause afectación sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

ARTICULO SEXTO: Los demás términos y condiciones establecidas en la Resolución 1883 del 12 de agosto de 2024, *"Por la cual se concede una autorización de aprovechamiento forestal de guadua tipo 2"*, expedida por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q., continúan incólumes.

ARTICULO SÉPTIMO: Se reitera que el incumplimiento de las obligaciones y disposiciones aquí señaladas, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 1: Para el efecto un funcionario de la Entidad, efectuará visita al sitio de intervención, con el fin de constatar el fiel cumplimiento a las normas aquí establecidas.

PARÁGRAFO 2: Copia de la presente Resolución, deberá permanecer en el sitio de la intervención.

ARTÍCULO OCTAVO: De acuerdo con la autorización para notificación por correo electrónico otorgada a la entidad en el Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de la Flora Silvestre y los Productos Forestales No maderables por parte del señor **JHON NELSON CARDONA RAMIREZ** en su calidad de **APODERADO ESPECIAL**, se procede a notificar el presente auto de iniciación de trámite al correo electrónico jhonnelsoncardona28@gmail.com en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, en virtud al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publíquese el presente acto administrativo, a costas del interesado en el boletín ambiental de la **CRQ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 537 DEL 26 DE MARZO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1883 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO 2"

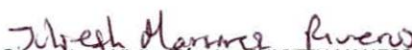
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acto Administrativo expedido Por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío a la Alcaldía Municipal de **LA TEBAIDA, (QUINDÍO)**, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.7.11, del Decreto 1076 del 2015 para que los mismos sean exhibidos en un lugar visible.

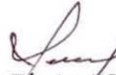
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ ¹⁵
Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ


Proyección Jurídica: NATALIA ARIAS GIL
Abogada -Contratista SRCA-CRQ


Aprobación Jurídica: MÓNICA MILENA MATEUS LEE
Abogada Profesional Especializada Grado 12 SRCA-CRQ


Concepto y Visita Técnica JULIETH VANESSA MARTINEZ R.
Ingeniera Forestal -Contratista SRCA -CRQ


Aprobación Técnica NOHEMY MEDINA GUZMAN
Profesional Especializada Grado 16 SRCA-CRQ.